





ASOCIACIÓN NOTARIOS RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1° 1° Tels, 93 302 40 00 - 93 302 42 78 Fax, 93 301 14 56 08007 BARCELONA.

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el

con D.N.I. número 23816083C. -----

Notario de Barcelona, Don Vicento Pons Llácer, el dia 2 de neviembre de 2.009, bajo numero 2798 de pritocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfinte, y administración, direction y gestión de titulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número 8-388120. Con C.I.F. numero 8-65203093.

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del dia 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.957 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. ------

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociodad, en su reunion delebrada el dia 2 de febrero de 2.812, según justifica con una

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF STREET

06/2011







certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard García-Gassull Rovira, cuyas firmas legítimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. García-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias.

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados apteriormento. -------

La identifico per su decumente de identidad que exhibe y, segun interviene, juzque con capacidad legal para formalizar la presente escribura pública de COMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo afecto, OTORGA:

Que eleva a escritura publica los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por integramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. ------

El/los otorganto/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011.

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su





AR5434063



voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente.

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Leo esta escritura, redactada en la lengua

Sigue Documentación Unida		
where were some while where their some while while while while some was about the contract of		
The little flow from their parts part their parts parts parts parts and speed parts and and	MR and MA and was her are some over our one was not been sent our free con-	
		and the state and the head first date have been state and the state and the state and
.304 805 807 804 905 304 305 305 305 305 305 305 305 305 305 305		
	بن يبير حملا فيم فيد يدم عمر فيد ومن عملا عملا عمل مند بنيد يبير يبد بنيه عملا	
		of here were book two years man, brok lives have made blow Next offices asses asses as a
and the first first final last last last and first first step part and step		
~		
		- the first way was the saw that the saw that the saw and
Note from some A fit was your was asset, asset that your print your some some same a	ment and another some some some some some some some some	
MX NO WE HE ALL THE THE RESIDENCE OF THE		to been a lot to the other latter latter and make much have latter their stage make and a
~ - ~ ~ ~ ~		
*** ***		

for my top one may any upon the top, and any one are any top and any		
~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~		non shift. Here have their many many word name uses more after more fagure from again.





AR5434062



Doña María Laura l'errer Agnone, como Secretario del Consejo de Administración de ALMOS1ER INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que on el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, hallándose presentes todos los miembros del consejo de administración de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a sabor, Sros. Gerard García - Gascull Rovin, Carlos Gamus Rodríguez y Moña Lura Ferrer Aguna, quienes unánimemente acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, unanimemente acceptaron su celebración bajo la Presidencia de Gerard García-Gassull Rovira, y actuando como secretario Maria Lurar Ferrer Agnone, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicen, todos eflos comprendidos deniro del Orden del Día que unánimemente se acepto para el desarrolto de la sesión, y que literatmente transcritos dicen así:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor de:

 Don Diego Fernando Armas Medina, mayor do edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporto número 180376088-1, en vigor y cédula 180376088-1, como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de ectubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, SL (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizar los transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, cômô Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda los acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anóminas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economia mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandotorio está facultado para realizar los trámites que precisaren ante cualquier persona natural o juridica, público o privado, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y
- (iii) Cómparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren nocesar

El Apoderado no podrá delegar o sustitula el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerda rembolsar las mismas (Incluyendo costos legales y gastos) que el

PIRMANTE sulta a tenga que incumr como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realica el apoderado

El Apoderedo debera informar al FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales error o residen como resultado del presente, poder, y deberá remair copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el creacr to poder, al FIRMANTE

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los triemblos del consejo de administración, para que exalesquiera de ellos sobiadas a indistintamente, predan elevar a púbbro los acuerdos adoptados per of Consejo de Administración, facultándoles especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, decarrollo y complimiente, para temar cuatios documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuadores convenigan hasta llegar a a mastr pelón en el Registro Mercantil, purhendo otorgar escoluras de reotificación, subannación y/o actuación a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registrotor Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos ministros con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente tre lesta por el Secretario, aprobado por unantimidad y firmada por tedas los miembros del Consejo de Artaninistración

Y para que así conse y suna los efectos legules oportunos, expido la presente nomificación, con el Visto Bueno del Presidente en Barcelona a U2 de febrero de 2012.

Den Gereit Gereit Gereitli V.B. Mesidente

1 . .

Dona Major Cucia Ferrer Agnone

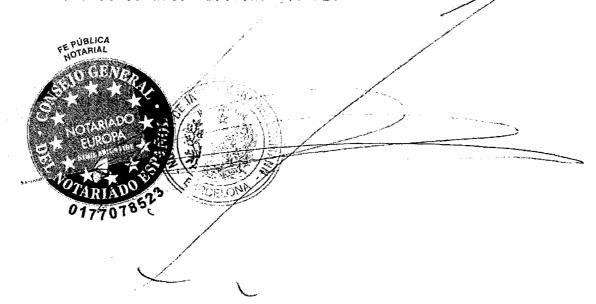




AR5434061



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismodia de su autorización. DOY FE. ------







El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVESTMENTS. S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434061 de papel exclusivo para documentos

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España Country / Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2, ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN has been signed by a eté signé par 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de 4, y está revestido del sello/timbre de la Notaria bears the seal / stamp of est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

BARCELONA 5. en

6, el dia 7 de febrero de 2012 the / le

at / à

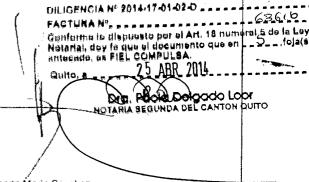
7, por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

8. bajo el número 6728/2012

Nº / sous nº



Signature / Signature. NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



José Alberto Marin Sánchez Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y. en su caso la identidad del sello o tímbre del que el documento público esté revestido Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signatura, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identite du sceau ou timbre dont cet acte public est revetu-Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise